



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

##### *Aprobación provisional del Reglamento de Administración Electrónica*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional del Reglamento de Administración Electrónica –punto general de entrada de facturas electrónicas– del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones o alegaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente este acuerdo.

En Hontoria del Pinar, a 15 de diciembre de 2014.

El Alcalde Presidente,  
Francisco Javier Mateo Olalla